

Martes, 16 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Palomero

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	242.600,00
2	Impuestos Indirectos.	12.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	364.700,00
4	Transferencias Corrientes.	780.411,64



Martes, 16 de abril de 2024

5	Ingresos Patrimoniales.	8.000,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	10.400,00
7	Transferencias de Capital.	19.500,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	1.437.611,64

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	415.878,42
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	765.875,03
3	Gastos Financieros.	6.052,48
4	Transferencias Corrientes.	125.667,87
5	Fondo de Contingencia.	0,00



Martes, 16 de abril de 2024

	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	51.246,66
7	Transferencias de Capital.	16.352,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	56.539,18
	TOTAL GASTOS. . . .	1.437.611,64

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

N.º Plazas	CARGO	GRUPO	NIVEL	Situación
1	Secretaria-Intervención	A1/A2	26	Vacante
1	Administrativo/a	C1	22	Propiedad

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Casar de Palomero, 8 de marzo de 2024
Óscar Fernández Domínguez
ALCALDE PRESIDENTE

